

## JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Treinta (30) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

REF: 110013110013**20200035200**

Para los efectos legales pertinentes téngase por notificado al demandado JUAN DAVID MORENO RODRIGUEZ, quien contestó la demanda en tiempo a través de su apoderado JOSE YECID MORENO BERNAL a quien se le reconoce personería en los términos del poder conferido.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 386 regla2 del CGP decreta la practica de la prueba genética tanto a la. parte demandante como demandada así como al menor ANGEL DAVID ESCOBAR GAVIRIA , la cual será realizada en el INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES GRUPO DE GENETICA **el día 3 de febrero del año 2021 a la hora de las 9.00 de la mañana** . Por Secretaría, ofíciase de conformidad.

NOTIFIQUESE

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
la Juez,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0138

HOY: 01 de Diciembre de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

\_\_\_\_\_  
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA